

Expediente

2021/49-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020. REF. E/INT/FVV/IGS.

ANTECEDENTES

- 1º.- 28 de mayo de 2021: Informe favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas a la Cuenta General Ejercicio 2020. Dictamen 2021000030.
- 2° .- 3 de junio de 2021: Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104.
- 3º.- 8 de julio de 2021: Informe de Intervención en el que, entre otras cuestiones, se dice que en el plazo de exposición no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.
- 4º.- 20 de julio de 2021: La Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas toma debida cuenta del Informe de Intervención de la Cuenta General 2020, en el que entre otras cuestiones, se dice que en el plazo de exposición no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: La Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Aspe ha sido confeccionada de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647442371343372 en https://sede.aspe.es



- ➤ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Capítulo Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- > Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- ➤ Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General Ejercicio 2020, de la cual se dará debida cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Remitir al Tribunal de Cuentas la presente cuenta general del ejercicio 2020.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario Acctal.

Fecha: 29/07/2021 Hora:14:26:50